

# SISTEMA DE DECLARACIONES Y PAGO ELECTRÓNICO “DECLAR@GUA”

## AGUAS NACIONALES



AMIGO CONTRIBUYENTE  
NO DEJES PARA MAÑANA  
LO QUE PUEDES  
REGISTRAR HOY

INGRESA TU INFORMACIÓN  
Y FACILITA TU DECLARACIÓN

RECUERDA QUE EL 30 DE ABRIL ES EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR TU DECLARACIÓN.

## Reforma a la Ley Federal de Derechos

El 11 de diciembre de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal de Derechos, por lo que a continuación te presentamos las modificaciones más significativas en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes:

- **Aguas nacionales**
- Las zonas de disponibilidad se determinan por cuencas y acuíferos (aguas superficiales y subterráneas).
- Se prevén dos metodologías para la clasificación de las zonas de disponibilidad, acordes con la NOM-011-CONAGUA-2000.
- Existen cuatro zonas de disponibilidad tanto para aguas superficiales como para subterráneas.
- **Trasvase**
- Se establece una sobre cuota aplicable a aquellos contribuyentes que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales trasladadas de una cuenca a otra, a través de obras de infraestructura hidráulica, con la cual no existe conexión natural.

## Aguas Nacionales

### Preguntas Frecuentes:

1. **¿Cómo saber si la fuente de extracción es una cuenca (aguas superficiales) o un acuífero (aguas subterráneas)?**

En la carátula del título de concesión expedido por la Conagua podrás apreciar si el volumen concesionado corresponde a aguas nacionales superficiales o subterráneas.

2. **¿Cómo determino la zona de disponibilidad?**

Con las metodologías previstas en el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, utilizando las variables publicadas por la Conagua el 26 de febrero del 2014; o consultando las zonas de disponibilidad que como facilidad administrativa publicó Conagua en el mes de marzo en el Diario Oficial de la Federación.

3. **¿Dónde puedo consultar los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas previstas en el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos para determinar las zonas de disponibilidad?**

Las variables se determinan en términos del método obligatorio previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, y por facilidad administrativa para los contribuyentes, la Conagua publicó en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2014, el Acuerdo por el cual se dan a conocer los valores de las citadas variables.

4. **¿Qué es el trasvase?**

Se considera trasvase el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales trasladadas artificialmente (acueducto, etc.) de una cuenca a otra con la que no hay conexión natural, que realiza el Estado, así como los asignatarios y concesionarios.

5. **¿Quiénes deben pagar trasvase?**

Las personas físicas y morales que trasvasen por sí mismas aguas nacionales, así como aquellas que se beneficien del trasvase que realiza el Estado.

## Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua

A partir de 2013, el Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico "Declar@gua" se constituyó como el único medio de pago en materia de aguas nacionales, el cual te permite realizar vía internet tus declaraciones de forma fácil, rápida y sencilla. (Regla II.2.6.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014)

Al utilizar Declar@gua obtienes los siguientes beneficios:

- El registro de tus datos en el "Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC" del Sistema Declar@gua, te ahorrará tiempo al momento de presentar tus declaraciones.
- Desde la comodidad de tu hogar u oficina, puedes elaborar y enviar tu declaración.
- Las personas físicas podrán presentar su pago en la ventanilla bancaria o internet y las personas morales deberán realizar el pago por internet, en la opción de Impuestos Federales-Pago Referenciado.
- Garantiza la seguridad del envío de tu declaración, toda vez que utiliza como medio de autenticación la Firma Electrónica Avanzada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.



## Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC

El PUUC es el eje de información que permitirá el prellenado de tus declaraciones, por lo que te facilitará y agilizará la presentación de las mismas.

Sólo debes registrar en una ocasión tu información y asegurarte que ésta sea correcta, completa y actualizada.

La información que registres facilitará la obtención de múltiples beneficios fiscales al momento de que declares, como por ejemplo:

- Exenciones del pago del derecho por uso de aguas nacionales y descarga de aguas residuales.
- Cuotas inferiores por clasificar el origen de tu descarga de aguas residuales, en los grupos previstos en la fracción III del artículo 277 B de la Ley Federal de Derechos.
- Acreditamiento para disminuir el monto del derecho por descargar aguas residuales.
- Descuento del 30% en el pago del derecho por aguas nacionales, siempre y cuando tus descargas sean de una calidad igual o superior a la establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

Podrás realizar tus pagos en cualquiera de las siguientes 16 instituciones bancarias:



Si deseas, también podrás realizar tus pagos con tarjeta de crédito emitida por cualquiera de las siguientes instituciones bancarias:



## Mesa de Asistencia al Contribuyente

Es el equipo encargado de asistir a los contribuyentes telefónicamente, vía chat y correo electrónico.

Puedes ponerte en contacto a través del 01 800 CONAGUA (01-800-26-62-482) y 51-74-40-00 en las extensiones 1589, 2471, 4018, 4093, 4962 y 4964, así como a través del chat o correo electrónico del sistema Declar@gua.

Con gusto atenderán tus dudas y recibirán todos tus comentarios.

## Comisión Nacional del Agua

Coordinación General de Recaudación y Fiscalización  
Insurgentes Sur No. 2416  
Col. Copilco el Bajo  
Deleg. Coyoacán C.P. 04340  
México D.F.

[www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)